



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1503**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A CONSULTORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA (CONSULPAR S.A) COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 3 de setiembre de 2019.

**VISTO:** La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, “*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*”, y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por el Ing. Raúl Ladislao Montiel Céspedes, representante de la firma Consultora Paraguaya Sociedad Anónima (CONSULPAR S.A), en fecha 17 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, (Expediente N° 04411/19), y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando M-DSFC N° 128/19 del 24 de junio de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: “*...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*”. El presente informe se encuentra suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorando M DGAF N° 88/19 del 27 de junio de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas informa que el recurrente no ha presentado: Estados Financieros de la SET y Cumplimiento Tributario, documentaciones indicadas en la reglamentación vigente.

Que, por Dictamen DIDI N° 1144/19 del 28 de junio de 2019, el Abg. Gary Amarilla y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019, Resolución N° 1075 del 19/06/2019 y el artículo 5° numeral 5.2 del Anexo de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- Consultora Paraguaya S.A., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario*”.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 1144/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 152/19 del 28 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...Realizada la evaluación del Expediente N° 4411-19, del 17/04/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica Consultora Paraguaya S.A. con R.U.C. N° 80001382-4 con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Lilian Lorena Dávalos Formigli, con C.I N° 4.639.899, b) Área Social: Roni Nicolás Paredes Ramos, con C.I. N° 4.008.639 c) Área Jurídica: Carlos Yanick Jiménez Acuña, con C.I N° 4.197.388, d) Área Técnica: Francisco José*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1503**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A CONSULTORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA (CONSULPAR S.A) COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 3 de setiembre de 2019.

-2-

*Scuderi Ocampos, con C.I N° 459.740... ”. Ratificado por providencia del 26 de agosto de 2018, por la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación, dependiente de la Dirección General FONAVIS.*

Que, por providencia de fecha 20 de agosto de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas informa que se han subsanado las observaciones realizadas en el Memorando M DGAF N° 88/19, con la presentación de los documentos faltantes.

Que, por providencia de fecha 27 de agosto de 2019, la Ing. Adriana Añazco, Directora General del FONAVIS remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

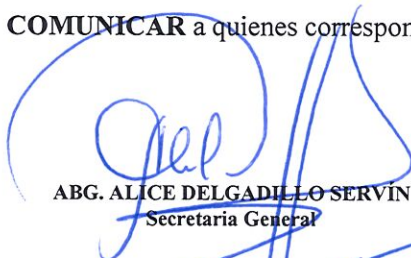
**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a Consultora Paraguaya Sociedad Anónima (CONSULPAR S.A), con RUC N° 80001382-4, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

| Servicio de Asistencia Técnica (SAT)  | Equipo Técnico:   |
|---|---|
| Consultora Paraguaya Sociedad Anónima (CONSULPAR S.A)<br>RUC N° 80001382-4<br>Representante: Raúl Ladislao Montiel Céspedes con C.I. N° 193.761 | a. Área Administrativa: Lilian Lorena Dávalos Formigli, con C.I. N° 4.639.899 |
|   | b. Área Social: Roni Nicolás Paredes Ramos, con C.I. N° 4.008.639             |
|   | c. Área Jurídica: Carlos Yanick Jiménez Acuña, con C.I. N° 4.197.388          |
|   | d. Área Técnica: Francisco José Scuderi Ocampos, con C.I. N° 459.740          |

**Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN  
Secretaria General

  
ARQ. DANY DURAND ESPINOLA  
Ministro